



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336 -2020-MPM/A

Moyobamba, 26 de agosto del 2020

VISTO:

Informe Técnico N° 009-2020-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 18 de agosto del 2020, Nota Informativa N°1113-2020-MPM-GDT, de fecha 19 de agosto del 2020; Nota Informativa N°1718-2020; Proveído de fecha 25 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización". Asimismo, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, señala que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Concordante con lo señalado en el numeral 34.1 el literal a) del numeral 34.2, señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad".

Que, en el numeral 32.3, del artículo 32°, Subcapítulo I, Capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se establece que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2020-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 18 de agosto del 2020, se informa a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas que se revisó el Expediente Técnico IOARR del proyecto denominado **"RENOVACION DE TUBERIA; EN EL (LA), LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL JR. CALLAO CUADRAS 2 AL 5 Y CUADRAS DEL 07 AL 08, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**,

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336 -2020-MPM/A

Con código único de inversiones N°2495218, cuyo costo asciende a **S/ 1'484,438.37** (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 37/100 soles), Además, recomienda que se proceda con los trámites correspondientes para su acto resolutivo de aprobación del Expediente IOARR;

Que, mediante Nota Informativa N° 1113-2020-MPM-GDT, de fecha 19 de agosto del 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial, ratifica la conformidad y a su vez solicita a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas necesarias para aprobar mediante acto resolutivo el Expediente técnico IOARR del proyecto denominado **"RENOVACIÓN DE TUBERÍA; EN EL (LA), LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CALLAO CUADRAS 2 AL 5 Y CUADRAS DEL 07 AL 08, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, código único de inversiones N°2495218, cuyo costo es ascendente a **S/ 1'484,438.37** (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 37/100 soles), ejecución que se realizará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, mediante Nota Informativa N°1718-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 24 de agosto del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite disponibilidad presupuestal, mediante metas presupuestales N°0207,0208,0209,0210,0211,0212, fuente de financiamiento recursos determinados 05 rubro 07 fondo de compensación Municipal (FONCOMUM), según detalle:

META	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RUBRO	MONTO
0207	RENOVACIÓN DE TUBERÍA; EN EL(LA) LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CORONEL SECADA CUADRAS 1 AL 2, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN		
2.6	2.6. 2 3. 5 2 Costo De Construcción Por Contrata	07	972,099.80
	2.6. 8 1. 4 3 Gasto Por La Contratación De Servicios		62,914.83
0210	MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL		
2.6	2.6.8 1.4 2 Gasto Por La Compra De Bienes	07	4,500.00
	2.6.8 1.4 3 Gasto Por La Contratación De Servicios		28,000.00
	SUB TOTAL		1,067,514.63
0208	RENOVACIÓN DE TUBERÍA; EN EL(LA) DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CALLAO CUADRAS 2 AL 5 Y CUADRAS 7 AL 8 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN		
2.6	2.6. 2 3. 5 2 Costo De Construcción Por Contrata	07	1,365,880.13
	2.6. 8 1. 4 3 Gasto Por La Contratación De Servicios		84,258.24
0211	MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL		
2.6	2.6.8 1.4 2 Gasto Por La Compra De Bienes	07	6,300.00
	2.6.8 1.4 3 Gasto Por La Contratación De Servicios		28,000.00
	SUB TOTAL		1,484,438.37
0209	RENOVACIÓN DE TUBERÍA; EN EL(LA) LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. 25 DE MAYO CUADRAS 1 AL 5 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN		
2.6	2.6. 2 3. 5 2 Costo De Construcción Por Contrata	07	1,100,405.06
	2.6. 8 1. 4 3 Gasto Por La Contratación De Servicios		68,491.29
0212	MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL		
2.6	2.6.8 1.4 2 Gasto Por La Compra De Bienes	07	4,500.00
	2.6.8 1.4 3 Gasto Por La Contratación De Servicios		28,000.00
	SUB TOTAL		1,201,396.35
	TOTAL		S/. 3'753,349.35

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336 -2020-MPM/A

Que, mediante proveído de fecha 25 de agosto del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°330-2020-MPM/A, de fecha 21 de agosto del 2020, se resuelve en el artículo primero: encargar al señor regidor WILDOR NAVAL SERRANO, el despacho de alcaldía por los días 24 al 26 de agosto del 2020, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico IOARR del proyecto denominado "RENOVACION DE TUBERIA; EN EL (LA), LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL JR. CALLAO CUADRAS 2 AL 5 Y CUADRAS DEL 07 AL 08, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", código único de inversiones N°2495218, cuyo costo es ascendente a **S/ 1'484,438.37** (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 37/100 soles), ejecución que se realizará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Wildor Naval Serrano
ALCALDE (e)